

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5276

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0665

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 406.387/17, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2050 de fecha 11 de octubre de 2016 se aprobaron las nuevas Estructuras Organizativas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, del Ministerio de Gobierno, del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Salud y Ambiente, del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y de la Gobernación, hasta Nivel Subsecretaría;

Que por Decreto N° 0066 de fecha 1º de febrero de 2017 se aprobó la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura desde nivel Dirección Provincial hasta División y Sección, a través de la cual se modificó la denominación y rangos de algunas Direcciones Provinciales, Direcciones Generales, Direcciones, Jefaturas de Departamento y Jefaturas de División;

Que mediante Decreto N° 0281 de fecha 18 de abril del año 2017, se procedió a readecuar los cargos de los agentes de esa Cartera Ministerial, según las nuevas denominaciones aprobadas mediante Decreto N° 0066/17;

Que en virtud de ello y al no encontrarse consignado el cargo de Jefe de Departamento de Auditorías Patrimoniales dependiente de la Dirección Provincial de Administración, señor Pablo Raimundo **ANTIMAN**, se deberá incluir en los términos del Anexo II del Decreto enunciado precedentemente;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 224/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 97/99 y SLyT-GOB-N° 421/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 113;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **INCLUYASE** en el Anexo II del Decreto N° 0281 de fecha 18 de abril del año 2017, en el cargo de Jefe de Departamento Auditorías Patrimoniales dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, señor Pablo Raimundo **ANTIMAN** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.240 quien fuera designado mediante Resolución N° 0376/15, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente. -

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. **KIRCHNER** – Lic. Ignacio Perincioli

Dra. **ALICIA MARGARITA KIRCHNER**
Gobernadora
Dr. **FERNANDO MIGUEL BASANTA**
Ministro de Gobierno
Lic. **IGNACIO PERINCIOLI**
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. **CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. **LEONARDO DARIO ALVAREZ**
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. **MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**
Ministra de Desarrollo Social
Odont. **MARIA ROCIO GARCIA**
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. **TEODORO SEGUNDO CAMINO**
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. **MARIA CECILIA VELAZQUEZ**
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. **FERNANDO PABLO TANARRO**
Fiscal de Estado

DECRETO N° 0666

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 506.865/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3601 promulgada bajo Decreto N° 0605/18, se procedió a la modificación de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480, y se creó el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que conforme a la nueva normativa se modificó el rango y dependencia de la entonces Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, la cual se encontraba bajo la órbita del Ministerio de Gobierno;

Que atento a ello, mediante Decreto N° 643/18, de fecha 13 de julio del año 2018, se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que en virtud a lo expuesto precedentemente resulta necesario transferir al personal que revista en Planta Permanente comprendidos dentro del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ITEM: que corresponda;

Que para ello se deberá proceder a eliminar del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, las Categorías y Agrupamientos correspondientes a los agentes detallados en el **ANEXO I**, y crearlas en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ITEM: que corresponda, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018, correspondiendo dictar el presente Instrumento Legal disponiendo la transferencia del personal a su nuevo destino;

Por ello y atento al Dictamen DPCTAyC-N° 073/18, emitido por Dirección Provincial de Coordinación, Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 304/305;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **ELIMINASE** a partir del día 13 de julio

del año 2018 del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social las Categorías y Agrupamientos que ostentan los agentes detallado en **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ITEM: que corresponda, las mismas Categorías de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2018.-

Artículo 2º.- **TRANSFIERASE** a partir del día 13 de julio del Año 2018 al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ITEM: que corresponda, al personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial provenientes del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. **KIRCHNER** – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0667

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente IESC-N° 001.602/17, elevado por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N° 2036/08, se otorgó a OIL M&S S.A. el Permiso de Exploración sobre el área denominada "Piedrabuena";

Que mediante Decreto Provincial N° 3070/09 y Decreto Provincial N° 3072/09, se autorizó a la Empresa OIL M&S S.A. a ceder a favor de UNITEC ENERGY S.A. el 50% de su participación sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el área "Mata Amarilla" y "Piedrabuena", respectivamente;

Que mediante Decreto Provincial N° 2416/15, se autorizó a la Empresa OIL M&S S.A. a ceder a favor de UNITEC ENERGY S.A. la totalidad de su participación sobre las Áreas Mata Amarilla y Piedrabuena (representativo del 50% del total);

Que como consecuencia de las sesiones mencionadas precedentemente, UNITEC ENERGY S.A. es titular del 100% de los derechos y obligaciones inherentes a los permisos de exploración sobre las áreas Mata Amarilla y Piedrabuena (en adelante, las "Áreas");

Que en el carácter de titular del área, la Empresa UNITEC ENERGY S.A. solicitó una extensión del segundo período exploratorio correspondiente al permiso del área en cuestión, por el término de 24 meses desde la finalización del mismo, ello fundado en la disponibilidad de los equipos para llevar adelante los trabajos que se encuentran pendientes, de sísmica y perforación, la necesidad de sostener la economicidad de los programas de exploración y la particular situación de la empresa que se encuentra en proceso de absorción por la firma Compañía General de Combustibles S.A.;

Que en merito a tal presentación, los sectores pertinentes del Instituto de Energía Evaluaron la procedencia de la propuesta instada por la empresa; en

cuanto a la viabilidad técnica geológica, que la habilita en forma legal por vía de la consecuencia;

Que del informe de oportunidad y conveniencia realizado por la Subgerencia de Control Técnico Operativo, obrante en autos surge que el requerimiento presentado por la empresa que nos ocupa, resultan atendibles, en cuanto a lo valioso de contar con la información de tipo geológica que revela, tanto la sísmica como la perforación de los pozos; ello en virtud que *“El grado de estudio del subsuelo conlleva a considerar el área como una zona con madurez exploratoria media, ya que cuenta con cobertura sísmica 2D en parte de su extensión, 22 pozos exploratorios y 257,68 Km2 de sísmica 3D en una superficie de 4215 Km2”*;

Que agrega que *“Los prospectos han migrado, anteriormente los objetivos más habituales eran las facies tufáceas de la Serie Tobifera y las facies areniscosas con buena permeabilidad de Springhill y de Magallanes inferior; reservorios que se explotaban con objetivos petrolíferos que presentaban gas asociado. Actualmente la explotación en la Cuenca se ha enfocado notoriamente hacia la extracción de gas, consecuencia de las exigencias del mercado y del perfeccionamiento de técnicas de exploración y extracción que permiten tornar explotables a reservorios que con anterioridad no lo eran”*;

Que por ello concluye que la extensión propuesta resulta viable para *“Una mayor compresión del subsuelo otorgada por adquisición sísmica 3D permitiría revalorizar el área resultando en un mayor atractivo..., posibilitando la redefinición de los reservorios, una mejor caracterización de los mismos y una ampliación de los prospectos disponibles”*;

Que asimismo desde la gerencia de Hidrocarburos se le solicitó a la empresa que acreditara los extremos invocados en cuanto a la logística de la movilización de equipos de perforación y sísmica para lograr el cometido exploratorio, como así también el estado actual del proceso de absorción de la empresa, a la vez que se determinó la necesidad de incrementar la inversión en el área de cara a una extensión, adicionando unidades de trabajo de carácter exploratorio, como así también de capacitación para el personal del Instituto de Energía de Santa Cruz;

Que en base a ello, representantes de la empresa renuevan su intención de extender el segundo período, para lo cual en forma adicional ofrecen incorporar 40 Unidades de Trabajo y 25 Unidades de Trabajo con fines a capacitación del personal del Instituto de Energía;

Que teniendo en cuenta los tiempos de la extensión, la empresa propone que la extensión sea consistente en 18, con posibilidad de extender 6 meses más, si las circunstancias ameritan tal extremo, a evaluación de la Autoridad de Aplicación;

Que evaluada el área en cuestión, los informes técnicos y las propuestas de la empresa que han sido mejoradas en pos de un mejor y más profundo conocimiento del recurso que resulta ser de dominio originario de la Provincia, determinando formaciones geológicas, capas y su permeabilidad, resulta viable lo requerido por la titular;

Que en base a lo antes descripto el Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz, emitió la Resolución IESC.D N° 44/17, otorgando la extensión “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Provincial, atento el carácter de Autoridad Concedente que detenta;

Que respecto al marco legal se destaca que el Artículo N° 124 de la Constitución Nacional establece que *“... Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...”*;

Que mediante Decreto Nacional N° 546/03, se reconoce a *“...los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones...”*;

Que mediante la Ley N° 26.197, se sustituyó el Artículo 1° de la Ley N° 17.319, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 24.145, por el siguiente: *“Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren”*;

Que a partir de la promulgación de la mencionada Ley, las provincias asumieron en forma plena el ejercicio

del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas, quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que en su Artículo 6°, la Ley precedentemente citada, establece que a partir de su promulgación las provincias, como Autoridad de Aplicación, ejercerán las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de Hidrocarburos;

Que la Ley Provincial N° 2727, *“...declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos...”*, siendo la contracara del otorgamiento de permisos y concesiones la aceptación de reversión de los mismos de manera íntegra o bien de superficies parciales abarcadas por los mismos;

Que, atento la competencia establecida por la normativa de mención, corresponde acceder a la extensión solicitada, adicionando 40 Unidades de Trabajo a las ya comprometidas, ello en la extensión de kilómetros de sísmica a realizar, con más 25 Unidades de Trabajo para capacitación del personal del Instituto de Energía, todo ello “ad-referendum” del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación ha tomado la intervención que compete;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 83/18, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 89/91 y a Nota SLyT-GOB-N° 930/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 104;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** la Resolución de Directorio del Instituto de Energía de Santa Cruz N° 044/17, de conformidad a los considerados del presente, otorgando en consecuencia una extensión de dieciocho (18) meses al segundo período exploratorio con posibilidad de ampliarlo a seis (6) meses más, desde el vencimiento del plazo originario.-

Artículo 2°.- **ADICIONASE** cuarenta (40) Unidades de Trabajo en tareas de sísmica, a las unidades ya comprometidas para el período, con más veinticinco (25) Unidades de Trabajo en capacitación para el personal del Instituto de Energía de Santa Cruz, y a demanda por parte de este.-

Artículo 3°.- Comuníquese, regístrese y devuélvase al Instituto de Energía de Santa Cruz.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 5°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (IESC) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0668

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2018.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 333.655/18; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la firma del Convenio Marco 2018 la Provincia de Santa Cruz recibirá la suma total de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 5.176.670,00)**, en el presupuesto 2018;

Que mediante Nota N° 226/18, obrante a fojas 17, la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de fondos correspondientes

al Convenio Marco 2018 (1° cuota), por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y CINCO (\$ 2.510.135,00)**;

Que a fin de posibilitar su utilización resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto 2018;

Que el Artículo 11 de la Ley N° 3590, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 112/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 9 y vuelta y SLyT-GOB N° 430/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 23/25;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes, el Convenio Marco 2018 suscripto con fecha 25 de abril del año 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado en este Acto por su Director Licenciado Jorge A. **TEDESCA** por una parte y por la otra la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su Director Dante Ricardo **AGUILA**, el cual forma parte integral del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE**, en la suma total de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 5.176.670,00)**, el total de los Recursos del Presupuesto 2018 (Administración Central), conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO II**, forma parte integrante del presente Decreto, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE**, en la suma total de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 5.176.670,00)** el total de gastos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM – CARACTER – FINALIDAD – FUNCION – SUB FUNCION – PROYECTO – SECCION – SECTOR – PARTIDAS PRINCIPALES – PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente Decreto, en el Presupuesto 2018 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- **TRANSFERASE** por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Estadística y Censos la suma de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 5.176.670,00)**, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto y en cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; ITEM: INDEC- Dirección Provincial de Estadística y Censos; CARACTER: Administración Central; FINALIDAD: Administración Gubernamental; FUNCION: Información y Estadísticas Básicas; PROYECTO: CONVENIO MARCO 2018; SECCION: Erogaciones Corrientes; SECTOR: OPERACIÓN; PARTIDA PRINCIPAL: BIENES DE CONSUMO, la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 281.684,00)**; PARTIDA PRINCIPAL: SERVICIOS NO PERSONALES, la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 4.894.986,00)**, en el Presupuesto 2018.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0669

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2018.-

VISTO :Decreto N° 0125/16, Ley N° 3601; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0125 de fecha 21 de enero de 2016, se estableció un régimen de prelación de subrogancias para las sucesiones de forma automática en caso de ausencia o impedimento transitorio por cualquier circunstancia de los señores Ministros del Poder Ejecutivo Provincial;

Que conforme surge de la Ley N° 3601 del corriente año se creó el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, estableciendo sus funciones y competencias;

Que en consecuencia corresponde la modificación del **ANEXO I** del mencionado Decreto estableciendo un nuevo orden de prelaciones como asimismo readecuar la denominación de algunas carteras ministeriales conforme lo establecido en la Ley N° 3480 y modificatorias;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 438/18 emitido de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA :

Artículo 1°.- **SUSTITUYASE** el **ANEXO I** del Decreto N° 0125 de fecha 21 de enero de 2016, por el **ANEXO** que se acompaña y que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** a sus efectos, los Ministerios de Gobierno, de Economía, Finanzas e Infraestructura, de Desarrollo Social, de Salud y Ambiente, de la Secretaría General de la Gobernación, de la Producción, Comercio e Industria, de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretarí en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

ANEXO I

**ORDEN DE PRELACION Y SUBROGANCIAS
DE MINISTROS DEL PODER
EJECUTIVO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ**

A) En supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Gobierno lo sucederá el titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de Desarrollo Social.

B) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura le sucederá el titular del Ministerio de Desarrollo Social; en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de Salud y Ambiente.

C) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Desarrollo Social le sucederá el titular del Ministerio de Salud y Ambiente; en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.

D) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Salud y Ambiente le sucederá el titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; en caso de ausencia de ambos lo hará el titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria.

E) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación le sucederá el titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

F) En el supuesto de ausencia del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria le sucederá el titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; en caso de ausencia de ambos, lo hará el titular del Ministerio de Gobierno.

G) En el supuesto de ausencia del titular del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social le sucederá el titular del Ministerio de Gobierno; en caso de ausencia de ambos; lo hará el titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura.

H) **DEJASE ESTABLECIDO** que ante la imposibilidad de las subrogancias dispuestas en los incisos anteriores, la misma será determinada conforme el orden de prelación dispuesto en el Artículo 1 de la Ley N° 3480 y modificatorias.

DECRETO N° 0670

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2018.-

VISTO :

El Expediente MTEySS-N° 510.000/18, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Provincial N° 3601, se procedió a la modificación de algunos artículos de la Ley Orgánica de Ministerios N° 3480 y el Artículo 1° de la Ley N° 545 de creación del Instituto de Seguros de la Provincia y sus modificatorias;

Que a través del Artículo 1° del citado cuerpo normativo se incorpora como Inciso h) al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, fijando sus competencias;

Que mediante Decreto N° 0643/18, se aprobó la Estructura Organizativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Que en consecuencia corresponde realizar la designación de las personas que se desempeñarán en los distintos cargos directivos y de conducción dependientes de dicho Ministerio, asegurando el normal cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que dichos cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, aprobada por Decreto N° 0643;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a cubrir áreas con funciones superiores;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 204/18, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 172;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA :

Artículo 1°.- **DESIGNASE**, a partir del día 13 de julio del año 2018, a distintos agentes en los cargos que en cada caso se indican dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los agentes Planta Permanente, designados en el Artículo anterior retendrán su situación de revista escalafonaria en los ANEXOS e ITEMS que correspondan, mientras duren en el desempeño de los cargos conferidos.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Teodoro S. Camino

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0671

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-
Expediente MSA-N° 960.108/14

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución

Ministerial MSA-N° 1299/15, emanada por el Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició Dejar Sin Efecto las Resoluciones Nros. 0470/14 y su modificatoria 0172/15, Limitar Ad- Referéndum del Poder Ejecutivo, a partir del día 1° de mayo del año 2014 a las agentes Elvira Dora **REYNAGA** (D.N.I. N° 17.185.053), en el cargo de Directora de Tesorería y Mariela Susana **MARTINEZ** (D.N.I. N° 24.861.684) en el cargo de Directora de Contaduría, como asimismo Designar Ad-Referendum del Poder Ejecutivo a partir del día 1° de mayo del año 2014 en el cargo de la Dirección de Tesorería del Hospital Zonal Caleta Olivia, a la agente Mariela Susana **MARTINEZ** (D.N.I. N° 24.861.684).-

DECRETO N° 0672

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-
Expediente MDS-N° 224.899/18.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2018, en el cargo de Director Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Protección Integral de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Agustín **CAÑETE JARA** (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.570.778), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0673

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-
Expediente MDS-N° 225.129/18.-

DESIGNASE a partir del día 1° de junio del año 2018, en el cargo de Director de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Martín Emmanuel **ARANDA** (Clase 1989 – D.N.I. N° 34.525.124), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0674

RIO GALLEGOS, 19 de Julio de 2018.-
Expediente MG-N° 506.826/18.-

DESIGNASE, a partir del día 25 de junio del año 2018, en el cargo de Directora Técnico Contable dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a la señora Marta Fabiola **MANCILLA HASELBACH** (D.N.I. N° 36.829.409), en el marco del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0675

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2018.-
Expediente MDS-N° 224.958/18.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2018, en el cargo de Directora de Prevención, Asistencia y Erradicación de las Violencias dependiente de la Subsecretaría de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Valeria Denis **ALMONACID MUÑOZ** (D.N.I. N° 35.570.195), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno

a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0676

RIO GALLEGOS, 20 de Julio de 2018.-
Expediente MDS-N° 224.816/18.-

DESIGNASE a partir del día 1° de julio del año 2018, en el cargo de Directora Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Alejandra Romina RUIZ (D.N.I. N° 31.440.281), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 205

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2018.-
Expediente N° 76.494/CAP/35, II cuerpos, Acumulados Expedientes N° 153.664/43, N° 68.303/49, N° 639/66, N° 13.219/64, N° 2334/69 y la Resolución N° 503 de fecha 28 de septiembre de 2015 ratificada por Acuerdo N° 075 de fecha 06 de octubre de 2015.-

INCLUIR en el Artículo 2° de la Resolución N° 503 de fecha 28 de septiembre de 2015, la superficie real y correcta de la adjudicación a favor del señor Claudio Guillermo ETEROVIC, donde dice: "...la superficie de 17.208 has., 21 a..."., deberá decir: "...la superficie de 17.208 ha, 21 a. 85.3046 m²..."., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 309

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2018.-
Expediente N° 492.622/CAP/2018.-

RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, con destino al Parque Industrial, la superficie aproximada de 5.21 ha., ubicada en las manzanas N° 34, 35, 36, 37, 38 y 39, del pueblo Jaramillo de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Dejar aclarado que cada Proyecto presentado ante la Comisión de Fomento debe ser consensuado con este Consejo Agrario Provincial, para su aprobación.-

Dichas manzanas no podrán ser loteadas ni utilizadas para otro destino que no sea parque industrial.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 306

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 506.611-MG/18.-

LIMITAR, a partir del día 03 de Abril del año 2018,

en el Cargo de Directora de Dominio e Hipotecas dependiente de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, a la Señora Lorena Valeria SOSA (D.N.I. N° 26.870.419), quien fuera designada por Decreto N° 0542/17 en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la Señora Lorena Valeria SOSA (D.N.I. N° 26.870.419), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 14, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales.-

RESOLUCION N° 310

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 796.974-JP/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 16 de Febrero del año 2018, al Agente de Policía Silvio Marcelo LLANCAO (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.964.483), en la plaza 801 comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad – **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente – **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018 – Prórroga 2017.-

RESOLUCION N° 311

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 797.014-JP/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 10 de Marzo del año 2018, a la Agente de Policía "Alta en Comisión" Bianca BERNI SALEME (D.N.I. N° 34.771.743), comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Policía Provincial - **CARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Servicio de Seguridad – **FUNCION**: Policía Interior - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Gasto en Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Permanente – **PARTIDAS SUBPARCIALES**: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2018 – Prórroga 2017.-

RESOLUCION N° 316

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 506.292-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 1° de Junio del año 2018, la Renuncia presentada al Cargo de Jefa de Departamento de Logística dependiente de la Dirección Provincial de Protección Civil Personal del Ministerio de Gobierno, a la Señora Anahi Soledad RUIZ BARRERA (D.N.I. N° 33.484.573), quien fuera designada por Decreto N° 545/12, en los términos del Artículo 4° de la Ley 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la Señora Anahi Soledad RUIZ BARRERA (D.N.I. N° 33.484.573), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 11, en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil

RESOLUCION N° 320

RIO GALLEGOS, 21 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 506.517-MG/18.-

ACEPTAR, a partir del día 03 de Abril del año 2018,

la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, Categoría: 11, Señora Jessica Marcela HARO MARQUEZ (D.N.I. N° 18.818.743), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Secretaría de Estado de Cultura, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0799

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2018.-
Expediente IDUV N° 046.426/63/2018.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente y mora, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 07, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS CONVIVIR EN PUERTO DESEADO", cuyos titulares fuesen los señores Verónica ROSAS (DNI N° 25.043.220) con Miguel Ángel URRUTIA (DNI N° 26.344.662), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los señores Verónica ROSAS (DNI N° 25.043.220) con el señor Miguel Ángel URRUTIA (DNI N° 26.344.662) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los señores Verónica ROSAS y Miguel Ángel URRUTIA, en el domicilio sito en calle Alfredo Galimont N° 2184, Plan 50 Viviendas I Etapa, Casa N° 07, en Puerto Deseado.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la oficina IDUV en Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 003

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 77.157/CAP/1935, Resolución N° 424, de fecha 23 de noviembre de 1973.-

ACEPTASE el Oficio N° 1912/15, en autos caratulados PILQUIMAN BARTOLO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 2178/69), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, Secretaría N° 2 de esta ciudad capital, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

DECLARESE que quedan como únicas titulares de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 2500 has., ubicada en parte ángulo sud-oeste de la legua c, y Sud de la legua d, del lote 8 y parte Norte de la legua a y ángulo Nord-Oeste de la legua b, del lote 13, Fracción D, de la Colonias Presidente Manuel Quintana de esta Provincia donde funciona el establecimiento "Zorro Bayo", las señoras Sara

VILLALOBOS con el 83,33% e Irene PILQUIMAN VILLALOBOS con el 16,66%.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 004

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 484.459/CAP/1990, Resolución N° 480 de fecha 07 de mayo de 1993.-

AUTORICESE al señor Jorge Osvaldo DONNINI, (D.N.I. N° 8.569.476) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.294,96 m², ubicada en la Parcela N° 5a, Fracción II, del Paraje Punta Banderas de esta Provincia, a ceder la parte que le corresponde en la presente adjudicación mediante Escritura Pública a favor del señor Jorge Luis PINTO, (D.N.I. N° M8.339.193).-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 005

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 499.992/CAP/2003, Acuerdo N° 136 de fecha 28 de noviembre de 2003.-

AUTORICESE al señor Alejandro SOTO, (D.N.I. N° 7.820.734) adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 468,75 m², ubicada en el solar d, lote 21 de la Manzana N° 3, del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Eduardo Daniel MANILDO, (D.N.I. N° 26.602.556).-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 006

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 125.283/CAP/1940, Acuerdo N° 001, de fecha 17 de marzo de 2014.-

DEJARSIN EFECTO el Artículo 4° del Acuerdo N° 001/14 en el cual se autoriza a la señora Irene PILQUIMAN de DELGADO, (L.C. N° 4.185.558) adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 1.625 has., ubicada en la parte Norte legua d, del lote 8, fracción D, de la Colonia Manuel Quintana de esta Provincia, correspondiente al establecimiento ganadero "La Caliza", a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Roberto MULLER (D.N.I. N° 16.627.695).-

DECLARESE que queda como única titular de la adjudicación en venta la nombrada en el Artículo anterior, Sra. Irene PILQUIMAN de DELGADO.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 486.524/CAP/1983, Resolución N° 179 de fecha 01 de febrero de 1984.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor de la señora Nora AVILA D.N.I. N° 4.185.191, mediante Resolución N° 179 de fecha 01 de febrero de 1984, por la superficie aproximada de DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500,00 m²) ubicada en el solar d, de la Manzana N° 6, del Pueblo de Tellier de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas, quedando a favor del Estado Provincial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARESE fiscal y libre de Adjudicación la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 008

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 480.004/CAP/2003, Acuerdo N° 136 de fecha 28 de noviembre de 2003.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Jorge BARRIGA D.N.I. N° 4.622.268, mediante Acuerdo N° 136 de fecha 28 de noviembre de 2003, por la superficie aproximada de SEISCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (618,75m²), ubicada en el solar n, de la manzana N° 11, de la localidad de Tellier de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas, quedando a favor del Estado Provincial, si las hubiese, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

DECLARESE fiscal y libre de Adjudicación la tierra mencionada en el artículo anterior.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 009

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 481.483/CAP/1989 y Ac. 480.988/CAP/1976, Resolución N° 142, de fecha 03 de septiembre de 1990, Acuerdo N° 039 de fecha 07 de julio de 2015.-

MODIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° 142, de fecha 03 de septiembre de 1990, en cuanto a la superficie y denominación se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°.- ADJUDICASE a favor de la señora Elida BERTOTTI, la superficie de 1.297,75 m², ubicada en Parcela N° 2, de la Manzana N° 11, del pueblo de Tres Lagos de esta Provincia de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

MODIFICASE el Artículo 1° del Acuerdo N° 039 de fecha 07 de julio de 2015, en cuanto a la denominación de la tierra, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- DECLARASE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES a la adjudicataria, señora Elida BERTOTTI, D.N.I. N° 4.185.539, sobre la superficie de 1.297,75 m², ubicada en la Parcela N° 2, Manzana N° 11 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-
Expediente N° 80.883/35, Acuerdo N° 003, de fecha 17 de marzo de 2014.-

MODIFICASE el Artículo 1° y Artículo 3° del Acuerdo N° 003 de fecha 17 de marzo de 2014, en cuanto al nombre de una de las adjudicatarias, donde dice "...Marta Esmeralda MON..." se debe leer: "...Marta Mariela MON...", y omitir del Artículo 3° la ubicación: "...y parte Este leguas b, c lote 7..." quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°.- ...fracción en ángulo Sud-Este, legua c, lote 3, parte Sud-Oeste legua d, lote 4, leguas a, b, d y Fracción Nord-Este legua c, lote 7 y parte Este leguas b, c, lote 8, Fracción B, Sección VI..." de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ACEPTASE la Declaratoria de Herederos de autos caratulados "VIDAL MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 21326/13) que se tramitan ante este Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, Secretaría N° 1, de la localidad de Puerto Deseado por la cual se declara en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento del señor Manuel VIDAL (DNI N° 7.313.553) le suceden como únicos y universales herederos sus hermanas Ester VIDAL (DNI N° 2.310.434), Elena VIDAL (DNI N° 2.310.452) y sus sobrinos Héctor Aladino VIDAL (17.185.362), Nicolás René VIDAL (DNI N° 21.105.600), en representación de Domingo VIDAL (hermano premuerto del causante) Marta Mariela MON (DNI N° 22.508.093) y Franco Emmanuel MON (DNI N° 30.565.775) en representación de Juan Roberto MON (hermano premuerto del causante) sin perjuicio de los derechos que pudiera alegar terceros.-

DECLARESE que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 11.130 has., ubicada en la fracción en ángulo Sud-Este, legua c, lote 3, parte Sud-Oeste legua d lote 4, leguas a, b, d y fracción Nord-Este legua c, lote 7 y parte Este leguas b, c, lote 8, Fracción B, Sección VI, de la Provincia de Santa Cruz, donde funciona el Establecimiento "La Esther" con todos los derechos y obligaciones que la ley otorga, los señores Ester VIDAL, Elena VIDAL, Marta Esmeralda URRICELQUI, Marta Mariela MON y Franco Emmanuel MON, Héctor

Aladino VIDAL, Nicolás René VIDAL.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-

Expediente N° 128.203/CAP/1940, Acuerdo N° 027 de fecha 26 de Abril de 2007.-

MODIFICASE los Acuerdos N° 027 de fecha 26 de abril del 2007 y Acuerdo N° 150, de fecha 18 de diciembre de 2012, en cuanto a la superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera... Artículo 2°:....." superficie de 2.264 ha. 74a. 38ca..-

ACEPTASE Escritura Pública N° 117 de fecha 29 de abril de 2013, pasada ante la Escribana Paola Alejandra NAVES, mediante la cual los señores Susana Beatriz FUEYO D.N.I. N° 5.746.204 y Juan Enrique GAZZOLA D.N.I. N° 17.242.464, transfieren a la cedente por el fallecimiento de su madre doña Rosa GONZALEZ los derechos y acciones hereditarias que tiene y le corresponde sobre el inmueble individualizado como legua a, lote 40, Sección I, con una superficie de 2.264ha. 74a. 38ca. de la zona Cabo Blanco de la Provincia de Santa Cruz, a favor del señor Oscar Daniel GAZZOLA FUEYO D.N.I. N° 18.781.128.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta mencionada en el artículo anterior el señor Oscar Daniel GAZZOLA FUEYO DNI 18.781.128.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 012

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2018.-

Expediente N° 495.722/CAP/2000, Acuerdo N° 018 de fecha 28 de mayo de 2003.-

MODIFICASE el Artículo 58°, del Acuerdo N° 018/03, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 58°.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Miguel Ángel RIBAS, la superficie de 765,98 m², ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 13, circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por ley 63 y 1009, a favor del señor Miguel Ángel RIBAS, D.N.I. N° 8.481.473, la superficie de 766,00 m², ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 13, circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI

Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION C.M.

DISPOSICION N° 12

Río Gallegos, 29 de Junio de 2018.-

VISTO:

Renuncia al cargo de Consejero Suplente de la Dra. Rosana Suarez.

CONSIDERANDO:

Que mediante acta Nro. 184 de fecha 12 de diciembre de 2016, se procedió a tomar juramento de ley a la Dra. Rosana Andrea Suarez electa representante suplente de los Sres. Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial.

Que en el día de la fecha la Dra. Rosana Suarez ha presentado su renuncia indeclinable al cargo de consejero suplente en representación de los Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Cruz.

Que el Honorable Consejo de la Magistratura procedió a tratar la renuncia presentada resolviendo por unanimidad su aceptación.

Por ello:

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ACUERDA:

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia indeclinable al cargo de Consejero Suplente en representación de los Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Santa Cruz de la Dra. Rosana Andrea Suarez, DNI 20.434.385. Publíquese. Notifíquese por Secretaría. ACUERDO NRO... 016/2018 HCM

Por ello:

LA SECRETARIA PERMANENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DISPONE:

ARTICULO 1).- PUBLIQUESE la convocatoria, por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial, en el Diario Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos y en la página Oficial del Consejo de la Magistratura, (cfr. Art. 1° - Reg. De Concurso)

Dra. ANALIA E. GORRI

Secretaria Permanente

Consejo de la Magistratura

P-2

EDICTOS

EDICTO

La Dra. Gabriela Zapata, Juez de Primera a cargo del juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. De Familia a cargo Dra. Graciela Gutiérrez, en los autos caratulados **"REYNOSO DELMIRO S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. NRO. 17351/18** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DELMIRO REYNOSO DNI 7.812.733** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc.2 CPCC). Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia.-
PICO TRUNCADO, 10 de Julio de 2018.-

BERNIGA DIEGO CARLOS

Abogado

T°IX F°28 TSJSC

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ANGEL WENCESLAO LAFFITTE DNI N° M 4.881.750 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"LAFFITTE MIGUEL ANGEL WENCESLAO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 19.290/17** (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que -se consideren con derechos a los bienes del causante GIL ANTONIO CONTRERAS, L.E. N° 7.099.371, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CONTRERAS GIL ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 36.617/18.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín oficial y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de Julio de 2018.-

JOSE JAVIER RODRIGUEZ

Abogado

STJSC T° VI F° 48

CFACS T° 58 F° 34

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don JORGE ALBERTO RAMPS DNI 5.404.080, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCYC), en los autos caratulados **"RAMPS JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 27923/17.** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, Casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"VILLARREAL ABEL SILVANO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19614/18** cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLARREAL ABEL SILVANO L.E. N° 5.415.007. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 23 de abril de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez."

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2018.-

Dra. SILVANA VARELA

Secretaria

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy, casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: "AVENDAÑO JUAN ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 19660/18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVENDAÑO JUAN ALBERTO D.N.I. N° 11.863.665. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 31 de mayo de 2018.- ... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el DIARIO TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez."

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.
RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 072/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "LA VICTORIA VI" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** VICTORY GOLD S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.677.000,00 Y: 2.473.000,00; Lote N° 18, Sección: "XII", del Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS BAYAS". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS 23 PERTENENCIAS Y DEMASIA A.X: 4.679.500,00 Y: 2.471.000,00 B.X: 4.679.500,00 Y: 2.477.000,00 C.X: 4.674.500,00 Y: 2.477.000,00 D.X: 4.674.500,00 Y: 2.474.813,72 E.X: 4.676.511,40 Y: 2.473.808,02 F.X: 4.676.511,40 Y: 2.471.000,00.- LOTE: 13-18, FRACCION: A, SECCION: XII, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las estancias "MARIA ESTHER", "LAS BAYAS", "VEGA DEL ZAINO".- MINA: "LA VICTORIA VI". EXPEDIENTE N° 403.304/M/02.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 074/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "ROCIO I" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.612.181,00 Y: 2.438.993,00; Lote N° 17, Zona San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "LA ESMERALDA". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.614.660,00 Y: 2.465.500,00 B6.X: 4.614.660,00 Y: 2.470.500,00 C44.X: 4.609.000,00 Y: 2.470.500,00 D40.X: 4.609.000,00 Y: 2.465.500,00.- SUPERFICIE DE LAS 28 PERTENENCIAS C/U: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL 28 PERTENENCIAS: 2.800Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 30Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 2.830Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N°17, Fracción: "A", Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la Estancia "LA ESMERAL-

DA" (Mat. 720-T°60 F°2Finca 16889).-

MINA: "ROCIO I". EXPEDIENTE N° 406.526/MA/08.- PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 068/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: 08-12, FRACCION: "A-B", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CABALLO BLANCO IV".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.630.876,00 Y= 2.515.063,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.636.010,00 Y: 2.506.050,00 B.X: 4.636.010,00 Y: 2.511.945,00 C.X: 4.632.950,00 Y: 2.511.945,00 D.X: 4.632.950,00 Y: 2.518.700,00 E.X: 4.628.550,00 Y: 2.518.695,00 F.X: 4.628.550,00 Y: 2.515.995,00 G.X: 4.630.000,00 Y: 2.515.995,00 H.X: 4.630.000,00 Y: 2.506.050,00.- Encierra una superficie de 5.926 Has. 74a. 50ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA MARIA" y "EL CEIBO" (Mat.566/67 T°38 F°178 FINCA. 110515). Expediente N° 434.828/MMA/16.- Fdo. Guillermo BilarDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante **SR. JUAN CARLOS OYARZO D.N.I. N° 12.593.602;** para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "OYARZO JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° O-18.048/2016).- Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

EDUARDO RUBEN GONZALEZ
Abogado
T° VI F° 125 S.T.J.S.C.
T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-2

EDICTO N° 070/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR:** OROPLATA S.A.- UBICACION: LOTE: 06-10, FRACCION: A-B-, UBICACION: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI - DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.793.164,00 Y: 2.398.338,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por

las siguientes coordenadas: A.X: 4.797.500,00 Y: 2.396.500,00 B.X: 4.797.500,00 Y: 2.398.790,00 C.X: 4.795.400,00 Y: 2.398.790,00 D.X: 4.795.400,00 Y: 2.397.990,00 E.X: 4.795.700,00 Y: 2.397.990,00 F.X: 4.795.700,00 Y: 2.397.790,00 G.X: 4.796.000,00 Y: 2.397.790,00 H.X: 4.796.000,00 Y: 2.397.590,00 I.X: 4.796.300,00 Y: 2.397.590,00 J.X: 4.796.300,00 Y: 2.396.990,00 K.X: 4.796.600,00 Y: 2.396.990,00 L.X: 4.796.600,00 Y: 2.396.500,00 - Encierra una superficie de 350Has.10a.00ca.- TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA" - **ESTANCIA:** "Las Margaritas" y "Ex Josefina".- Expediente N° 436.453/OP/2017.- DENOMINACION: "ROMEO 1".- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el **Dr. Francisco Marinkovic;** Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **EDUARDO ROBERTO LEIVA (D.N.I. N° 14.494.828)** en los autos caratulados: "LEIVA, EDUARDO ROBERTO s/ SUCESION AB - INTESTATO", Expte. N° 19.251/17, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2018.-

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3 y 4- siendo su titular el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. Uno a mi cargo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados "GOMEZ ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 18650/16 citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los viene dejados por el causante: Gómez Alberto DNI 4.426.306, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados "NICOLAI JORGE OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 27.406/17, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Jorge Osvaldo NICOLAI, DNI N° 14.098.138.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-2

E D I C T O

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría nro. dos a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio n° 820 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ROLANDO MUÑOZ JARA, D.N.I. N° 18.686.669, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**MUÑOZ JARA, ROLANDO s/SUCESION AB-INTESTATO**”, **expte. N° 18.849/18.-** Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”

CALETA OLIVIA, 8 de Mayo de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

T° VI F° 102 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Sra. COBOS MARTA NELIDA D.N.I. N° 3.307.639**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de **treinta (30) días**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: “**COBOS MARTA NELIDA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **Expte. N° 18.739/18.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

E D I C T O

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río SA.** (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación substará por ejecución de prendas, el 27/8/2018 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° Piso, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 24 de Agosto de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base

Paola Cabrera - Fiat Palio Atractivo 1.4 /15 - PGD423 - 158.277

Jorge Armoa - Fiat Linea HLX 1.8 16V /15 - PLA660 - 314.380

De no existir ofertas se substarán sin base. Señá 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 3.200 por informes y gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad, El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 03/08/2018.-

ALBERTO JUAN RADATTI

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 69

P-1

E D I C T O

Escribano Angel Alfredo Bustos, Escribano Público, titular del Registro Notarial número diecisiete, Constituyendo domicilio en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Comunica: en los autos caratulados: “**CHERCAN S.A.**” **Expte. N° 407/2017**, en trámite por Ante el Juzgado de Primera Instancia Número UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de familia de El Calafate a cargo de la Dra. Florencia

Viñuales, Secretaría Civil con competencia en el Registro Público de comercio a cargo de la Dra. Marilina Calio, se hace saber por **UN DIA**-el Siguiete **EDICTO**: Por Esc. 282 del 21/09/2016, autorizada por el Esc. **Angel Alfredo Bustos**, titular reg.17, bajo N° 282, Fs 705, de la ciudad de Río Gallegos, el Sr. Presidente **MAXIMILIANO ALFONSO FERNANDEZ**, arg., nac.3/08/82, DNI 29.439.924, CUIT 20-29439924-1, soltero, de profesión Empresario, dom. en el Paraje Punta bandera del Departamento III Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz; procedió a una Protocolización de Acta de Directorio - Acta de Asamblea y Foja del Asiento del Libro de Registro de Acciones con Reforma de estatuto Social, que queda protocolizada de la siguiente manera: **I) Acta N°48**: En el paraje Punta Bandera, Depto. Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las 11:00hs, en la sede social de “Chercan S.A.”, se constituye el señor Maximiliano Alfonso Fernandez, en carácter de Presidente del Directorio y único integrante del mismo y expone que la reunión tiene como finalidad tratar los siguientes temas: 1) Ratificación Acta volante de Directorio de fecha 18 de Octubre del año 2013, por un error involuntario, viene por el presente a efectuar la correspondiente transcripción: “Acta: En el paraje Punta Bandera, Depto Lago Argentino, provincia de Santa Cruz, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil trece, siendo las 14:00hs, en la sede social de “Chercan SA.”, se constituye el señor Maximiliano Alfonso Fernandez, en carácter de Presidente del Directorio y único integrante del mismo y expone que se han cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General Ordinaria por lo que corresponde establecer la convocatoria y Orden del Día respectivo, asimismo existiendo absoluta certeza de la concurrencia de la totalidad de los accionistas, propone omitir el recaudo de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial, tal como lo faculta el artículo 237 de la ley 19.550. Resuelve de acuerdo al criterio expuesto, convocar a Asamblea General Ordinaria para el día veintidós de Octubre del año dos mil catorce a las 15:00hs, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aumento de Capital Social (hasta el quintuplo del capital original). No habiendo para más, firma el Presidente del Directorio. Se pasa a consideración el punto 2) del orden del día, donde el Presidente manifiesta que han sido cumplido todos los recaudos necesarios para el llamado a Asamblea General extraordinaria y orden del día respectivo, y asimismo existiendo absoluta certeza de la concurrencia de la totalidad de accionistas, propone omitir el recaudo de la publicación en el Boletín Oficial, tal lo resulta el art 237 de la ley 19.550. Resuelve de acuerdo el criterio expuesto, convocar a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de Junio de 2014 a las 10:00hs a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Ratificación Acta volante de Asamblea de fecha 28 de Octubre de 2013. No habiendo para mas, firma el presidente del Directorio.- Hay una firma ilegible.- **II) Folio 35 Acta N°17**: En el paraje Punta Bandera, Depto. Lago Argentino, provincia de Santa cruz, a los 30 días del mes de Junio del año 2014, siendo las 10:00hs se reúne la totalidad de los accionistas de “Chercan S.A.”, que componen el ciento por ciento del capital social, en Asamblea General Extraordinaria y cuya nómina obra a fojas 18 del libro de registro de Asistencia a Asamblea Generales. Atento a encontrarse los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, se da comienzo a la asamblea en los términos del art 237 de la ley 19550 y se declara validamente constituida la asamblea que trata los siguientes puntos del orden del día 1) designación de dos accionistas para firmar el acta. Se decide por unanimidad de votos que la presente acta sea suscripta por los señores accionistas Sra. Andrea Mariel Fernandez y el Sr. Leonardo Javier Fernandez. El presidente pone a consideración el 2° punto del orden del día: 2) rectificación Acta volante de Asamblea de fecha 22 de Octubre de 2013. Manifiesta el señor presidente que por un error involuntario se ha omitido en tiempo oportuno la transcripción en los libros del Acta volante de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2013 que habiendo sido las desiciones adoptadas en dicha reunión resueltas por unanimidad de los votos que componen el 100% del capital social, corresponde todo lo actuado, procediendo en este acto, previa lectura de la misma a la transcripción correspondiente. A continuación por unanimidad de los socios se aprueba la rtficación y se procede a la transcripción del Acta volante de Chercan S.A.” Acta: En el Paraje Punta Bandera, Depto. Lago Argentino, Provincia de Sta Cruz, a los 22 días de Octubre del año 2013, siendo las 15:00hs, se reúnen en Asamblea General Ordinaria en sede social de “Chercan S.A. “ la

totalidad de los señores accionistas que componen el ciento por ciento del capital social, cuya nómina obra fojas 18 del libro de Registro de Asistencia a Asamblea generales. Atento a encontrarse los accionistas presentes y que representan el ciento por ciento del capital social, se da comienzo a la Asamblea en los términos del art.237 último párrafo de la ley de sociedades y se resuelve válidamente consituída la misma que trata los siguientes puntos del orden del día, a saber; 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Lueo de deliberar, se decide por unanimidad de votos que la presente acta sea suscripta por los señores accionistas Sra. Andrea Mariel Fernandez y el Sr Leonardo Javier Fernandez, juntamente con el señor Presidente de la sociedad de conformidad con el art. 73 “in fine” de la ley 19.550. Se pone a consideración el último punto del día: 2) Aumento de capital social (hasta el quintuplo del capital original). Toma la palabra el Señor Presidente y manifiesta que la necesidad financiera que en la actualidad atraviesa la empresa, y la imposibilidad de hacer frente a compromisos asumidos con terceros, por la realización de nuevas inversiones, hace necesario la concreción de un aumento de capital. Luego de un intercambio de opiniones, el presidente expone que se resuelve por unanimidad un aumento de capital social de \$550.000, pasando de \$210.900 (doscientos diez mil novecientos) a 765.900 setecientos sesenta y cinco mil novecientos dentro del quintuplo del capital original, según art. 188 de la ley 19.550. El capital será suscripto de la siguiente manera: el Sr. Leonardo Javier Fernandez \$185.00; la Sra Andreria Mariel Fernandez \$185.000 y el Sr. Maximiliano Alfonso Fernandez \$185.000, dichos aportes han sido realizados según el siguiente detalle: El Señor Leonardo Javier Fernandez lo realizó mediante cheque N° 03726487 del Banco Sta. Cruz; la Sra Andrea Mariel Fernandez lo realizó mediante cheque N° 03726486 del Banco Santa Cruz, y el Sr Maximiliano Alfonso Fernandez lo realizó mediante cheque N°03726488 del Banco Sta Cruz. De Esta manera, el capital - folio 37- queda integrado de la siguiente manera: el señor Leonardo Javier Fernandez \$255.300, representado en 2553 acciones, nominativas no endosables de un voto por acción; la Sra. Andrea Mariel Fernandez \$255.300; y el señor Maximiliano Alfonso Fernandez \$255.300, representado en 2553 acciones, nominativas no endosables de un voto por acción. Finalmente y por unanimidad, se resuelve autorizar a las señoras Claudia Elizabeth Flores DNI 24.283.105 y Señora Rosana Elizabeth Diaz DNI 23.991.542, en su carácter de apoderada de la sociedad, para que en forma individual e indistinta, realicen todos los tramites, gestiones y diligencias que fuesen necesario a los efectos de obtener de las autoridades de contralor la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias con facultad para firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fuere menester, gozando de suficientes atribuciones para aceptar o rechazar las observaciones o vistas que se confieran a los organismos respectivos. No habiendo otros temas a tratar se declara concluida la asamblea ordinaria unanime, siendo las 17:00 en lugar y fecha al comienzo indicados. Siguen las firmas. “ los socios aprueban por unanimidad lo antes transcritos no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:30hs se dá por finalizada la Asamblea.- Hay tres firmas ilegibles.- **III) Folio 18 del LIBRO DE REGISTRO DE ASAMBLEA N° 1- FOLIO 7.- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del 30 de Junio de 2014.- Hay un sello ilegible.- Número de Orden.- FECHA Año 2014.- Día.- Mes.- ACCIONISTAS (Nombre completo y Apellido) REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) Documento de Identidad Domicilio CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS.- NUMERO DE TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS.- CAPITAL \$.- Cantidad de Votos.- FIRMAS.- 1.- 30 06.- Maximiliano Alfonso Fernandez. Por si. 29.439.924.- Av. Del Libertador 867 El Calafate.- 2553.- 255.300.- 2553.- Hay una firma ilegible.- 2.- 30 06.- Andrea Mariel Fernandez. Por si. 29.439.924.- Av. Del Libertador 867 El Calafate.- 2553.- 255.300.- 2553.- Hay una firma ilegible.- 3.- 30 06.- Leonardo Javier Fernandez. Por si. 29.439.924.- Av. Del Libertador 867 El Calafate.- 2553.- 255.300.- Hay una firma ilegible.- 765.900.- 7659.- OBSERVACIONES: Se encuentran presentes tres (3) accionistas, que representan el capital de pesos setecientos sesenta y cinco mil novecientos (\$765.900) con derecho a 7659 votos.- Paraje Punta Bandera, 30 de Junio de 2014. Nada más. SECRETARIA, 30 de julio de 2018.-**

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. el **Dr. Marcelo H. Bersanlli**; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana RAMON, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. **YANTORNO VICTORIA BENJAMINA, D.N.I. N° 4.548.541**, en autos caratulados: **“YANTORNO VICTORIA BENJAMINA S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 27.473/18”** por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario **“Tiempo Sur”**.-
RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. **MARGARITA TOLEDO, DNI N° F 4.462.134** para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“TOLEDO MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 19.472/17** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

AVISOS

ROCH

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Expte. N° 902.109/13 **“Perforación y Operación del Pozo O- 1002”**, ubicado en cercanías a la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo cinco días hábiles a partir de la última publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“Perforación de pozos PC-3114, PC-3115(d), PC-3131, PC-3132 y PC-3133”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de agosto.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de

la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“Perforación de pozos PC-3142, PC-3143, PC-3144, PC-3145 y PC-3146”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de agosto.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“Perforación de pozos EH-4339, EH-4344, EH-4346(d), EH-4355 y EH-4359”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de agosto.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra **“Perforación de pozos CS-3039(d), CS-3040, CS-3041(d), CS-3042(d) y CS-3043”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de agosto.

P-2

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **PATAGONIA GOLD SA**, Exp. N° 484461/07 solicita la Renovación del el **Permiso de captación de agua subterránea del Pozo MW002**, ubicado en el Bloque La Paloma del Proyecto Lomada de Leiva, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL DE CUENTAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-TC-2018: “Adquisición de una Pick Up Doble Cabina 4x2 - 0 Km. - y un Furgón de Carga - 0 Km.- para la renovación del Parque Automotor del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz”.-

APERTURA DE OFERTAS: 5 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: En la Dirección Provincial de Administración - calle España N° 120 -9400 Río Gallegos.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A disposición de los interesados, con un valor de \$ 1.300,00 (PESOS UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100), en la citada dirección, de Lunes a Viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-

P-5

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 25 de Agosto de 2018, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la ley 19.550, correspondientes al 3° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2018.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quorum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-2

LICITACIONES



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 014/18”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Pavimento en las calles Las Heras y 12 de Octubre”

Fecha de apertura de sobres: 21 de Agosto de 2018.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 3.682,00 (pesos tres mil seiscientos ochenta y dos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$ 3.682.410,89 (pesos tres millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos diez con 89/100)

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Alnte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Alnte. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4872261.

P-1



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0009/2018 Expediente N°DM-0501/2018

OBJETO: Compra de Medicamentos para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 30 de Agosto de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 27 de Agosto de 2018 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 31 de Agosto de 2018.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 31 de Agosto de 2018 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. **Correo electrónico:** licitaciones@hospitalelcalafate.org

P-2



“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 015/18”

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra con destino a obra “Construcción de 10 viviendas de 2 dormitorios cada una en Puerto Deseado”

Fecha de apertura de sobres: 22 de Agosto de 2018.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415.

Valor pliego de bases y condiciones: \$ 16.470,92 (pesos dieciséis mil cuatrocientos setenta con 92/100).

Presupuesto oficial: \$ 16.470.919,29 (pesos dieciséis millones cuatrocientos setenta mil novecientos diecinueve con 29/100)

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4872261.

Consultas: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almt. Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 08:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 4870674/ 4872248/ 4272261.

P-1



MUNICIPALIDAD PUERTO SANTA CRUZ PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 002/2018

Motivo: “IDEA PROYECTO Y EJECUCION REMODELACION ACCESO A PUERTO SANTA CRUZ”.

Apertura: 17 de Agosto de 2018 a las 13:00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Belgrano N° 527- puerto Santa Cruz- Provincia de Santa Cruz.-

Venta y Consulta de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo de La Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

Plazo de Obra: 180 (ciento ochenta) Días corridos.

Valor del Pliego: pesos dos mil quinientos con 00/100 (\$ 2.500,00)

Presupuesto oficial: pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 (\$ 2.500.000,00).-

P-1



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/18

OBJETO: Adjudicación de materiales para la reparación de las bombas de la estación de bombeo de los Barrios Evita - Consejo Agrario y San Martín, destinado al Departamento de Motores y Tableros solicitado por la Dirección de Servicios Generales dependiente de la Dirección General de Obras y Servicios.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA \$807.860,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de Agosto de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 17 de Agosto de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 17 de Agosto de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 004/2018

OBJETO: “CONSTRUCCION DE CABAÑA EN RESERVA PUNTA GRUESA”

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 2.400.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.000,00

FECHA DE APERTURA: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-

HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ PROVINCIA DE SANTA CRUZ

LICITACION PUBLICA N° 03/2018

Motivo: “ADQUISICION VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA PICK UP OKM Y UTILITARIO 5 ASIENTOS OKM”.

Presupuesto Oficial: U\$D 69.000

Apertura: 16 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00HS.

Lugar de apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, calle Belgrano N° 527

Valor del Pliego: \$ 3.877,80 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 80/100)

Venta y consultas: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, tel.:(02962) 498252 o 498123.-

P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5276

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0665 – 0666 – 0667 – 0668 – 0669 – 0670/18.-Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

0671 – 0672 – 0673 – 0674 – 0675 – 0676/18.-Págs. 3/4

RESOLUCIONES

205 – 309/CAP/18 – 306 – 310 – 311 – 316- 320/MG/18 – 0799/IDUV/18.-Pág. 4

ACUERDOS

003 – 004 – 005 – 006 – 007 – 008 – 009 – 010 – 011 – 012/CAP/18.-Págs. 4/5

DISPOSICION

12/CM/18.-Pág. 5

EDICTOS

REYNOSO – LAFFIT – CONTRERAS GIL – RAMPS – VILLARREAL – AVENDAÑO – ETO. N° 072 - 074/18 (PET. DE MEN.) – ETO. N° 068 - 070/18 (MAN. DE DESC.) – OYARZO – LEIVA – GOMEZ – NICOLAI – MUÑOZ JARA – COBOS – BANCO SANTANDER S.A. – CHERCAN S.A. – YANTORNO – TOLEDO.- Págs. 6/9

AVISOS

ROCH/ PERF. Y OP. POZO O-1002 – SEA/ PERF. POZO PC 3114/ PERF. POZO PC-3142/ PERF. DE POZOS EH – 4339 – PERF. DE POZOS CS-3039 (dj)/ PATAGONIA GOLD SA.-Pág. 9

CONVOCATORIA

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.- Pág. 9

LICITACIONES

14 – 15/MPD/18 – 01/TC/18 - 0009/ SAMIC/18 – 002 – 003/MPSC/18 – 06/ MRG/18 – 004/M28N/18.-Págs. 9/10

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-